De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de Mínima cuantía, reglamentada mediante la Sección I, Subsección VI del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el SENA Norte de Santander, requiere contratar:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que la Dirección Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo lo señalado en el Plan Estratégico y en los Planes operativos de la entidad y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando programas de formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y finalmente con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico asistencial directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionados SENA, con sujeción a la normas definidas por la entidad para tal fin, requiere contratar la prestación de servicios médicos especializados en tratamientos y manejos ambulatorios de mediana complejidad en las especialidades de oftalmología, optometría para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Norte de Santander.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del decreto 907 del 16 de Mayo de 1975, el cual en su artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo No. 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979), Ley 119 de 1974 y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas, la prestación del servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, incluidos los servicios de manejo ambulatorio y de mediana complejidad en las especialidades de Oftalmología y Optometría.

La Corte Constitucional ha expresado reiteradamente que la vida y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa y que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud en riesgo la vida o la integridad personal. En este mismo sentido son derechos constitucionales irrenunciables.

El servicio médico asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención en salud de acuerdo a la normatividad que para el efecto ha expedido el Ministerio de Salud y de Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance

entre beneficiarios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con experiencia en el ramo de las especialidades de OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA para manejos ambulatorios y de mediana complejidad y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, y esté en capacidad de ofertar este servicio habilitado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia se hace necesario adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía, que nos permita proporcionar la adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander.

2 OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán ser de calidad.

2.2 DESCRIPCIÓN EN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC con el siguiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85121600	Servicios Médicos de Doctores Especialistas
85121610	Servicios de Oftalmólogos
85121700	Servicio de Prestadores Especialistas de Servicios de Salud
85121702	Servicio de Optómetras

Las actividades económicas equivalentes de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C.

8621 Actividades de la práctica médica sin internación.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM	OFTALMOLOGÍA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Consulta especializada por oftalmología	1
2	Angiofluoresceinografía unilateral, con fotografías a color de segmento posterior	1
3	Tomografías con pruebas provocativas	1
4	Cuerpo visual central y periferico bilateral	1
5	Sondeos vías Lagrimales (mínimo 3 sesiones), incluye: estricturotomía	1
6	Cauterización de puntos lagrimales	1
7	Electrolisis de pestañas	1
8	Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva	1
9	Curetaje a la conjuntiva o cornea	1
10	Inyección sub conjuntival	1
11	Drenaje abseso cornea	1
12	Extracción cuerpo extraño superficial de cornea	1
13	Extracción cuerpo extraño superficial de esclerótica	1
14	Evaluación ortoptica	1
15	Terapias de ortoptica	1
16	Evaluación y tratamiento ortoptico (sesión)	1
17	Evaluación y tratamiento pleoptico (sesión)	1
18	Topografía cornea computarizada, unilateral	1
19	Recuento de células endoteliales	1
20	Paquimetría (unilateral)	1
21	Biometría ocular (unilateral)	1
22	Interferometria (unilateral)	1

23	Interferometria (bilateral)	1
24	Fotografía a color de segmento posterior (unilateral)	1
25	Campo visual computarizado (bilateral)	1
26	Drenaje abseso palpebral	1
27	Drenaje chalazion	1
28	Fotocoagulación con Yag laser (capsulotomia, iridectomia ruptura de bandas	1
29	Fotocoagulación, con láser de argon o kripton	1
30	Fotogoagulación de conjuntiva con laser	1
31	Consulta ambulatoria de medicina especializada urgencias	1
32	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1
33	Consulta de control de medicina especializada	1
34	Junta medico quirúrgica (cada especialista por reunión)	1
35	Interconsulta médica especializada ambulatoria o intrahospitalaria	1
36	Extracción catarata más lente intraocular suturado	1
37	Facoemulsificacion incluyendo lente intraocular	1
38	Bleforoplastia	1
39	Corrección ptosis palbetral (resección externa o interna del músculo elevador)	1
40	Demás procedimientos quirúrgicos	1

ITEM	OPTOMETRÍA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Consulta especializada por Optometría	1
2	Lentes y monturas	1

NOTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan cantidades específicas sino que su ejecución, depende del ingreso y atención por concepto de las autorizaciones de servicios expedidas por parte del médico asesor del SENA Regional Norte de Santander de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios.

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, ésta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

Nota 1: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta y serán asumidos por cuenta del contratista.

Nota 2: El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

Nota 3. El proponente deberá presentar oferta con un plazo de validez mínimo de cuarenta y cinco días (45) días, contados a partir de la fecha de presentación.

Los proponentes deben cumplir:

• El SENA requiere contratar con una persona natural o jurídica prestadora de servicios de salud que ofrezcan el objeto a contratar, y debe encontrarse debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990, Resolución 2003 de 2014 y demás normatividad vigente.
• La oportunidad de consulta debe ser menor a dos (2) días después de expedida la orden de atención (certificado por el representante legal).
• Certificar que cuenta con las instalaciones y equipos tecnológicos adecuados para la óptima prestación del servicio.
• Referente al sistema obligatorio de garantía de la calidad el proponente debe tener documentado, divulgado y haber realizado control de adherencia de sus funcionarios a los procesos inherentes a la seguridad integral del paciente (certificado por el representante legal), ítem que será verificable por el SENA.
• De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Departamento, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 y Decreto 1011 de 2006 y demás normatividad vigente para lo cual el proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud. (HABILITACIÓN)

3 REQUISITOS HABILITANTES.

3.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita por el representante legal. (**FORMATO No. 1**)

3.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.2.1 PERSONA NATURAL.

a) Fotocopia del documento de identidad
b) La actividad económica deberá tener relación con el objeto de la presente convocatoria.
c) Si es hombre menor de 50 años debe tener definida la situación militar, para lo cual deberá adjuntar libreta militar y/o documento que acredite que la situación militar se encuentra definida.

3.1.2.2 PERSONA JURÍDICA.

a) Fotocopia de documento de identidad del representante legal y/o apoderado según sea el caso.
b) El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (01) año más, lo cual se verificará a través del registro mercantil.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

c) Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

3.1.2.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para ello deberá:

1. Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes. (**FORMATO No. 6 y/o FORMATO No. 7**)

2. Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar (Se verificará en el registro Mercantil de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal)

3.1.3 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.1.3.1 SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Formato No.3 “Certificación de pago de aportes”. b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos)

3.1.3.2 SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

3.1.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 60 días.

3.1.6 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

3.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. (**FORMATO No. 8**)

3.1.8. REVISIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El SENA verificará en la evaluación de los requisitos jurídicos habilitantes que los proponentes no tengan sanciones vigentes y realizará las respectivas consultas en las páginas WEB de la (Procuraduría General de la Nación, antecedentes disciplinarios), (Contraloría General de la República, antecedentes fiscales) y (Policía Nacional, antecedentes judiciales).

3.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA.

3.2.1 OPORTUNIDAD EN LAS CITAS Y ATENCIÓN PREFERENCIAL.

El proponente deberá suscribir constancia en donde manifieste que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los dos (02) días siguientes a la solicitud. (FORMASTO No.9).

3.2.2 CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN: REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD.

Certificación expedida por la autoridad de salud competente, de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social y/o (Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para el servicio médico ofertado, mediante acto administrativo).

3.2.3 MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta técnica EL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD que la IPS ha definido para la prestación de los servicios requeridos en el Anexo 02 y que está ofertando.

Dicho modelo deberá contener como mínimo:

- El portafolio de servicios
- Descripción de la capacidad instalada y disponible para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción de la capacidad de oferta (Recurso Humano) y disponibilidad para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción del sistema de referencia y contrarreferencia (si aplica): Procesos de remisión a otras especialidades o servicios.
- Proceso de atención al usuario.
- Estrategias de cobertura: Se debe indicar la oportunidad definida por la IPS para consulta externa, Programación quirúrgica, ayudas diagnósticas, etc.

3.2.4 INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En virtud de lo dispuesto en el decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 de 2019, se solicita el informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo, suscrito por persona idónea, el cual debe contener como mínimo:

1) Número de trabajadores de la empresa, 2) Nivel de riesgo, 3) Porcentaje de cumplimiento del SGSST.

También será válida la certificación de la ARL en cumplimiento de este requisito.

3.2.5 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los proponentes deberán aportar el plan de gestión de residuos biosanitarios o corto punzantes.

3.2.6 MANUAL DE BIOSEGURIDAD.

El proponente debe Entregar copia del manual de bioseguridad.

3.2.7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones de contratos que cumplan los siguientes requisitos

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual
2. La suma de los dos (02) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a. Nombre de la empresa contratante. (Dirección y teléfono)
b. NIT.
c. Nombre del contratista.
d. Número del contrato. (si lo tiene)
e. Objeto del contrato.
f. Valor del contrato. (si está en ejecución valor a la fecha)
g. Fecha de suscripción.
h. Nombre y firma de quien expide certificación.

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

Nota 2: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito.

Nota 3: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará las dos (02) primeras certificaciones o contratos que aparezcan en el orden de foliación de la propuesta. (**FORMATO No.5**)

3.3 OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse con base en la Resolución No. 01262 de 2016 y al manual tarifario SOAT vigente menos el descuento ofertado, y cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el Formato # 2) suscrito por el representante legal y/o persona natural.):

- Validez mínima de la oferta económica: mínimo cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de presentación.
- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
- **Se** verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas (Formato #2). teniendo en cuenta los precios establecidos en la Resolución No.01262 de3 2016 y las tarifas SOAT vigentes-. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

3.3.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso las propuestas son inmodificables; así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor unitario promedio total del estudio del mercado.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.3.2 REAJUSTE DE PRECIOS.

El SENA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo.

Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

3.3.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2020.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1 PRESUPUESTO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante.

El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8320 del 13 de Mayo de 2020,** con cargo al rubro presupuestal **101000- C-3603-1300-14-0- 3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.**

6.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, conforme a los valores establecidos en la oferta económica del contratista, por cada servicio efectivamente prestado. El SENA pagará previa presentación de la factura **(en original y 2 copias)** expedida a nombre del **SENA,** certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción expedida por supervisor, y la acreditación por el Contratista de encontrarse al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, parafiscales, riesgo laborales según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, correspondiente al mes de la factura, de conformidad con el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. RECEPCIÓN DE FACTURAS. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de factura exigidos por el Servicio Médico Asistencial del SENA y de conformidad con el Estatuto Tributario, como:

• Apellido y Nombre o razón social del prestador

• Cédula de ciudadanía o Nit

• Dirección o teléfono

• Soporte del detalle del servicio prestado en salud; según Resolución 3047 de 2008 (Anexo 5.)

• Firma de la orden de atención expedida por el SENA, y/o Orden de atención y salida en el caso de Urgencia, por beneficiario o servidor público / pensionado.

FACTURA DE VENTA.

• Estar denominada expresamente la factura.

• Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración.

• Resolución DIAN, fecha y rango de facturación (tiene que venir impreso en la factura)

• Nombre o razón social y NIT de impresión de la papelería (tiene que venir en la factura)

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la factura por los servicios prestados en el respectivo en la Sede del Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander-Grupo de apoyo Administrativo Mixto ubicado en la calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero de la ciudad de Cúcuta, anexando los originales de las órdenes de Atención. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. Las tarifas no podrán ser superiores a las establecidas en la oferta económica. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y FORMULARÁ LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta.

En caso que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto al SENA Regional Norte de Santander y trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

Se harán las deducciones de ley: Retención de IVA, Retención de ICA, y 2% Estampilla Pro cultura Departamental. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y

contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y Nacional.

7 TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato que resultará del presente proceso de selección es de prestación de servicios.

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales forman parte vinculante del contrato.

b) Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, y las Resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

c) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.

d) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

e) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
a. **accesibilidad física:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), asimismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: Baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, **b) Horario:** el contratista se obliga a Prestar los servicios durante las 24 horas **c) Capacidad instalada:** el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. **d) Recurso tecnológico:** el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

f) El oferente debe acreditar la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PPAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.

g) El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.

h) El contratista sólo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:

a. Carné vigente.
b. Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.
c. Original de la orden de atención.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias, el documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional.

En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

i) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

j) Informar al SENA inmediatamente, a través del correo electrónico que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.

k) Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica tales como: laboratorio clínico (patología), radiología, imagenología.

l) Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1.999 del Ministerio de Salud.

m) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.

n) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las órdenes de Atención, formatos de Evolución paciente, Relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad Social. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA.

o) En la factura debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta.

p) La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899.999.034-1.

q) La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del contrato.

r) Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la historia clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.

s) Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

t) El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes **diarios** sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato.

u) El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.

v) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

w) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

x) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

y) Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados.

z) El contratista deberá suministrar un número de contacto el cual tenga reacción inmediata para poder acceder a los servicios que presta el contratista.

aa) El contratista deberá contar con un punto exclusivo en la ciudad de Cúcuta, para la prestación del servicio.

bb) El contratista deberá facilitar un número telefónico para la utilización del servicio de ambulancia, el cual, tenga reacción inmediata.

cc) El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato, de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario.

dd) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

c) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos

d) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.

e) El procedimiento para la prestación del servicio lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.

f) Garantizar que el servicio objeto del respectivo contrato a celebrarse, cumpla con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
g) Prestar los servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal.
h) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
i) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
j) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
k) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
l) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
m) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio que preste a la entidad.
n) Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido estas entregas.
o) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
p) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
q) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
r) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
s) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
t) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
u) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
v) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
w) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
x) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

y) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

z) Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley

aa) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

bb) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

8.3 OBLIGACIONES DEL SENA.

El SENA se Obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

9 ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(VER ANEXO).

10 RESERVA DE DOCUMENTOS.

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que toman las entidades públicas y para ello pueden examinar los expediente.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director (e) Regional Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato, para lo cual presentará los correspondientes informes mensualmente sobre las novedades y recomendaciones que observe.

El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes.

De conformidad con lo determinado en la Resolución No. 0202 del 10 de febrero de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**, proferida por la Dirección General. El Director (e) Regional Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto

dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

12 GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía única de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites y existencia de los siguientes amparos:

12.1 Cumplimiento:
Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

12.2 Calidad del Servicio:
Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a un (1) año, contado a partir de la fecha cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

12.3 Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:
Equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

12.4 Responsabilidad extracontractual:
Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. La entidad aplicará multa por incumplimiento en la ejecución de las obligaciones equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento y sanción o declaratoria de incumplimiento.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin el cumplimiento de este requisito.

Parágrafo Primero. En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del SENA.

Parágrafo Segundo: Esta Garantía se mantendrá vigente durante la duración del contrato y hasta su liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgo amparado y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Parágrafo Tercero: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a EL SENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del SENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato.

Parágrafo Cuarto: Dicha garantía será requisito indispensable para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, la falta de aprobación de la misma hará que el presente contrato no pueda ejecutarse.

NOTA: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

13 INDEMNIDAD DEL SENA.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA Contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

14 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **D** del Manual para el manejo de los Acuerdos

Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, **"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".** Asimismo, de acuerdo al literal C NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

15 CERTIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS.

Conforme a la necesidad a contratar, los cuales se encuentran debidamente incluidos en el Plan Anual de adquisiciones del SENA Regional Norte de Santander, y contando el SENA con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia de 2020, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2020.

SERGIO ALFONSO RAMÍREZ FIGUEROA
Director Regional (E)

Elaboró: Dr. Hugo Orlando Molina Páez
Cargo: Abogado Contratista Dirección Regional

Estructurado Técnico: Ruth Ofelia Duarte
Cargo: Líder SMA Dirección Regional

VoBo.: Edgar Enrique Bulla
Cargo: Coordinador G.A.A.M